

---

**CONCEPTOS  
SOBRE  
NUEVA DIVISION TERRITORIAL**

1905

# MEMORIAL

*Medellín, Julio 10 de 1905*

Excmo. Sr. Presidente de la República

El telegrama de S.E., sobre creación de nuevos Departamentos, nos indica que es necesario simplificar la administración pública para hacer economías, pero sin que éstas perjudiquen á aquella. Quizá conviene llegar de una vez á la mayor simplificación posible en las actuales difíciles circunstancias, y sobre ello nos permitimos hacer á S.E., algunas observaciones, ya que se quiere conocer la opinión pública sobre el asunto, esperando que, si merecen la aprobación de S.E., se servirá comunicarlas a la Asamblea Nacional para que en su sabiduría resuelva lo que consulte el bien de la Patria.

La administración pública requiere divisiones política, judicial, electoral, notarial, de instrucción pública y de hacienda. Tal vez por ahora no conviene modificar sino la primera, para no complicar las cosas, y porque no es indispensable que todas coincidan. Esto sin perjuicio de que cada división vaya perfeccionándose con el transcurso del tiempo, según lo requiera el estado de la Nación.

Juzgamos, por lo mismo, que las divisiones judicial, notarial y electoral deben permanecer como están. Respecto de la instrucción pública y de la hacienda, el Gobierno, en vista de la nueva división política, debe establecer los Directores y Administradores que crea necesarios al fomento de la educación y de las rentas públicas.

En lo político tenemos cuatro entidades: la República, los Departamentos, las Provincias y los Distritos. De éstas las más importantes ó esenciales son la primera y los últimos, porque la Nación, en suma, viene siendo los Municipios y la República, el lazo que los une y fortifica. Los Departamentos y la Provincias, son divisiones accesorias que pueden reducirse á una sin perjuicio de los intereses nacionales.

Los Departamentos, sobretodo si aumentan sobre la base de los actuales, tienen una representación muy costosa, que aún suponiendo que pudiera sostenerse, no darán como resultado ningún bien positivo al País. No es exagerado decir que por ahora más bien presentarán trabas al adelantamiento de la Nación, porque se interponen, en condiciones desfavorables, entre el Gobierno y los Distritos, impidiendo hasta cierto punto que la acción benéfica del primero llegue á los últimos. Creemos, pues, que pueden suprimirse los Departamentos, lo que al mismo tiempo que significan una gran economía para el Tesoro público, facilita la mejor administración de los intereses generales.

Suprimidos los Departamentos, les sucede la Nación tanto en sus bienes como en sus gastos. De otra manera: las rentas de los Departamentos serían de la República, y ésta asumiría el pago de las deudas departamentales y de todos los empleados públicos, con excepción de los municipales. Esto evita la actual distribución de los haberes entre los Departamentos. Los inmuebles de cada uno de éstos, pertenecerán á los Distritos donde se encuentran, sin perjuicio del uso público que de ellos pueda hacerse por entidades políticas que más tarde se creen.

Puede decirse que la República y los Distritos son las únicas entidades indispensables para la prosperidad de la Nación y que por lo mismo bastaría ensanchar las facultades de ambos para lograr estos dos resultados: buena administración pública y economía considerable en los gastos. Sin embargo, hay una consideración poderosa que, en nuestro concepto, determina la conservación de las Provincias, y es la dificultad de que el Gobierno pueda entenderse fácil y rápidamente con los 800 ó 1,000 Distritos que tiene la República.

Nos parece, pues, que entre aquéllos y ésta debe haber un órgano de comunicación, que sería el Prefecto de cada Provincia. Pueden conservarse las actuales, sin perjuicio, naturalmente, de introducir las variaciones que indiquen las necesidades públicas.

Las Provincias deben llevar invariablemente el nombre de su cabecera. Provincia de Bogotá, de Barranquilla, de Cali, de Manizales, de Medellín, &c. Esto al mismo tiempo que facilita el conocimiento del mecanismo político, borrará denominaciones, antioqueños, caucanos, cundinamarqueses, &c., para que todos seamos colombianos únicamente. Borradas; será más fácil nuestra amalgamación, si se nos permite la palabra, para ser un pueblo solo.

Los prefectos, entre sus atribuciones, que pueden ser además de las actuales y algunas de los Gobernadores, deben ser Jefes de la Policía. En las cabeceras de los actuales Departamentos podría crearse un Comandante de la Policía, tal como hoy existe. En las demás Provincias bastaría el Prefecto. De las atribuciones de éste, mencionaremos la de aprobar los Acuerdos de los Cabildos, suspenderlos cuando fueren contrarios á la Constitución ó á las leyes, conocer en segunda y última instancia de los juicios de policía, adjudicar las minas como lo hacen hoy los Gobernadores, nombrar los Alcaldes, &c.

Como de acuerdo con este sistema, desaparecen las Asambleas departamentales, pues las únicas Corporaciones de la República serán los Cabildos y el Congreso, es necesario que éste expida un Código de Policía nacional. Mientras no se expida, deben continuar rigiendo las actuales disposiciones de Policía, pero quedando con facultades amplias el Gobierno para resolver las dificultades que se presentan en la práctica, de cualquiera naturaleza que sean.

En cada cabecera de Provincia debe haber un Contador para examinar y fenecer las cuentas de los Colectores de Distrito. En los centros más importantes de la República puede establecerse un Director general de instrucción pública que fomente ésta de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales.

La administración municipal debe organizarse ampliando las facultades de los Cabildos, sobre todo al establecimiento de contribuciones, para que ellos puedan atender á la mejora de la policía, de la enseñanza primaria, de la salubridad y ornato de las poblaciones. Los Cabildos deben nombrar los Jueces Municipales, el Personero y los Colectores, crear los empleos necesarios para el buen servicio público, como ingenieros, médico &c., señalarles sus dotaciones que serán á cargo del Municipio. Deben tener facultad para declarar onerosos los empleos de Alcalde y de Personero, según las necesidades públicas y de acuerdo con los recursos correspondientes. En suma, es necesario fortificar la administración municipal para que se obtenga el adelantamiento de los Distritos, sin el cual no podemos tener el de la República.

Las vías de comunicación deben quedar á cargo exclusivo de la República, lo mismo que los correos y dirección de la instrucción pública. Es preciso hacer todo lo posible para formar buenos

maestros, aunque por ahora fuese necesario traerlos al Extranjero. Debe dedicarse preferente atención á la enseñanza primaria, procurando que se aumente el número de las personas que sepan leer y escribir, pues quien aprende esto, está en vía, en el estado actual del mundo, de instruírse en lo que quiera. Esa enseñanza debe ser obligatoria en nuestro concepto, porque contribuye á disminuir el número de los delitos, y disminuirlos es obligación de todo buen Gobierno, enseñando sus deberes á quienes los ignoren.

En suma, Excmo. señor, con buena Policía, que garantice las vidas y propiedades, con vías de comunicación rápidas y baratas, que faciliten el comercio, y con la enseñanza primaria, que saca de la ignorancia á las personas haciéndolas conocer sus derechos y obligaciones, contando con la paz y con una grande economía en los gastos públicos, á la altura de la gran pobreza del País, puede decirse que se sientan las bases verdaderas de la prosperidad nacional.

Quizá las modificaciones que indicamos imponen la necesidad de hacer una nueva Constitución que corresponda á ellas, pues la reforma parcial de la presente podría ser origen de dificultades. La nueva Constitución se expedirá fácilmente por la Asamblea Nacional, compuesta como se halla de hombres verdaderamente patriotas.

Si hemos entrado en los pormenores anteriores, es sólo para que se sepa que nuestras ideas no son una novelería pasajera, sino efecto de la apreciación concienzuda del estado actual de la República.

Suplicamos á S.E. que en lo que decimos no vea otra cosa que el vehemente deseo que nos anima de ayudar en la reconstrucción del País, confiado á S.E., para que lo conduzca á su engrandecimiento.

Excmo. Señor Presidente.

Fernando Vélez.- Nicolás Mendoza.- Zacarías Cock B.- R. Botero Saldarriaga.-Antonio Gómez C.- César Piedrahíta V.- Enrique Sanín.- Avelino Agudelo, &c.

\*\*\*

Medellín, 18 de Julio de 1905.

Sr. Gobernador del Departamento.- *Presente.*

Con la atenta nota de Ud. de fecha 15 del presente, recibí el *Repertorio Oficial* número 957, que contiene la Circular del Excmo. Sr. Presidente de la República, de 11 de Junio último, relativa á las reformas que convenga introducir á las disposiciones económicas y fiscales dictadas por la Asamblea Nacional Constituyente.

Agradezco á Ud. sinceramente la honra que se sirve hacerme al designarme para que indique por escrito cuáles serían, en mi concepto, las medidas adecuadas que podrían proponerse á la próxima Asamblea, para corregir los males apuntados por el Jefe del Gobierno en su mencionada Circular; y aunque reconozco mi insuficiencia para emitir opiniones de algún valor en cuestiones administrativa de tan alta importancia, antes que pasar por descortés quiero decir á Ud. lo que pienso que pudiera convenir para la solución de los problemas pendientes.

Creo que, hoy por hoy, no tiene el País necesidad más urgente que la de salir del régimen del papel moneda y entrar en el de la moneda metálica. Si esto fuera posible hacerlo pronto, veríamos disiparse como por encanto las sombras que obscurecen los horizontes de la Patria, y caer en pedazos, como los muros de una ciudad sitiada al empuje de ejército poderoso, todos los demás problemas que embarazan la buena marcha de la administración pública.

El Sr. General Reyes lo comprende así mejor que yo, y sé que tiene el propósito firme é inquebrantable de destinar abundantes fondos para la conversión del papel al tipo del 10,000 por 100. Con el producto de la renta de pieles nada más que se consagrará á este fin, sería empresa relativamente corta y fácil, y el País, se libertaría de un mal, que, en mi concepto, es la causa principal de los demás que se padecen.

No estimo que sea muy grande el sacrificio que hubiéramos de soportar por el hecho de que en el curso de tres o cuatro años se tomarán de las rentas públicas los diez millones de pesos en oro que son necesarios para la conversión del papel, y aunque los fuera, juzgo que debería hacerse para salvarnos de una calamidad que diariamente nos proporciona dificultades y peligros.

Nadie ignora que el País está muy pobre, no sólo por consecuencia de nuestras insensatas revoluciones, sino por el desarreglo económico que nos ha producido el papel moneda: aceptamos el hecho, y empecemos á remediarlo, extirpando sus causas, y con ello prestaremos al País el más importante servicio. Creo que el General Reyes ha consolidado la paz pública por muchos años, merced á su política justa y honrada, y que dedicará toda su atención á corregir nuestra circulación monetaria. Dejar de hacer gastos que aunque evidentemente útiles no sean absolutamente necesarios, con el fin de emplear lo que en ellos se ahorre en el importante asunto de cambiar nuestro actual régimen monetario, es obra patriótica y elevada que dará el Gobierno del General Reyes el más valioso timbre de gloria y le merecerá las bendiciones de los pueblos.

Como este es el pensamiento que entrañan las palabras del Excmo. Sr. Presidente en la Circular de que me ocupo, merece felicitaciones por la energía y decisión con que persigue los medios de salvar la Patria y adopta cuantas medidas tiendan á ese objeto.

Ya que el Sr. Gobernador desea que me ocupe especialmente de división territorial, diré que á este asunto no le doy yo una gran importancia; la división de la República en nueve Estados Soberanos primero, y en nueve Departamentos después, no produjo daño ni inconvenientes de ninguna especie, y juzgo no los producirá jamás. Dejar á los Departamentos la amplitud administrativa necesaria para que se creen rentas y atiendan á sus propios gastos, sí me parece condición indispensable para su existencia.

Los Departamentos pueden atender al pago de todos sus empleados, aún los del Poder Judicial, como lo hacían antes de 1886, y para esto basta que se les dejen las rentas que antes eran de su exclusiva propiedad.

Cuando el Tesoro Nacional no tenga que atender el pago de Gobernadores, Magistrados del Tribunal, Jueces, establecimientos de castigo, &c. &c. &c., no importa que tampoco tenga entradas por renta de licores, deguello, &c., pues reducidas sus erogaciones á los empleados de la Presidencia de la República, el Congreso, la Corte Suprema y el Ejército, habrá con que atender á la conversión del papel-moneda, que es el punto importante y al cual debemos consagrar todo el empeño de que seamos capaces.

En resumen: la descentralización administrativa producirá, en mi concepto, mayores beneficios que los que pueda derivarse de una división en pequeñas Provincias, que no es sino un centralismo administrativo absoluto. La tarea del Gobierno Nacional que en este último caso, será casi imposible, mientras que con la división en Departamentos como los que han existido en los últimos años que cuenten con rentas suficientes para atender á sus propias necesidades, aquella tarea sería fácil y sencilla. Esos Departamentos podrán atender á obras de importancia que las pequeñas Provincias no podrán impulsar; al Presidente de la República no le sería difícil encontrar unos pocos buenos Gobernadores de Departamento que dependieran de él directamente, pero no le sería fácil encontrar cincuenta ó sesenta buenos Agentes para colocar al frente de las Provincias; y más que todo, sería casi imposible que los Ministros del Despacho Ejecutivo pudieran entenderse con cada uno de esos Prefectos, en los asuntos de la competencia de éstos.

Yo estaría, pues, porque conserváramos nuestra antigua división territorial, pero dejando á los Departamentos rentas propias é imponiéndoles la obligación de sostener su administración en todos sus ramos. De este modo la República vería reducidos sus gastos, y aunque los fueran sus rentas también, siempre le quedarían recursos bastantes para atender á la amortización del papel-moneda, que, no me cansaré de decirlo, es la necesidad más urgente que tenemos.

Como el Sr. Gobernador recibirá muchos y muy luminosos consejos sobre estas materias, que apenas tendrá tiempo suficiente para leer, he procurado generalizar mis ideas para darles la menor extensión posible.

Dejo en estos términos satisfechos los deseos del Sr. Gobernador, de quien soy, con toda consideración, muy atento, seguro servidor.

LUIS M. MEJIA ALVAREZ.

\*\*\*

*Sonsón, 20 de Julio de 1905.*



Sr. Gobernador.- *Medellín.*

De acuerdo su circular del 17 último, hoy dirigí Excmo. Sr. Presidente siguiente telegrama:

*"Oficial- Número 1,206.*

Excmo. Presidente de la República.- *Bogotá.*

De acuerdo vuestra Circular del 15 del presente, promoví hoy reunión caballeros distinguidos esta ciudad, bastante numerosa, y acordes convinieron en que os transcriba:

*"Sr. Prefecto de la Provincia de Aures.- Presente.*

*"En virtud de la Circular del Excmo. Sr. Presidente de la República, del 15 del presente, publicada hoy por bando, se han reunido hoy personas de mayor influencia de la ciudad, y han acordado comunicar á Ud., para que lo transcriba por telégrafo al Sr. Presidente, que Sonsón opina, por la creación de las Provincias de Antioquia, su capital Medellín; Córdoba, con capital en Sonsón; Caldas, con Manizales, y Berrío en Yarumal. Regidas por un Gobernador y una Asamblea ó Cámara Provincial.*

*"Sonsón, Julio 20 de 1905.*

*"Pedro A. Estrada, Felipe Martín Uribe, Lázaro Jaramillo A., Guillermo Botero, Jesús M. Arango R., Manuel Tiberio Botero, Fernando Botero A., Ricardo Jaramillo Arango, el General Jesús M. Quintero C., Luciano Botero B., Alejandro Restrepo I. Hipólito Botero, Benicio Botero, Clímaco Ramos, Justiniano Macía U., Braulio Posada L."*

Al transcribimos anterior, puedo aseguraros que tál es la opinión unánime de los habitantes de esta localidad.

El Prefecto, BRAULIO POSADA.

\*\*\*

*Jericó, 21 de Julio de 1905*

Gobernador.- Medellín.

En virtud del telegrama circular del Excmo. General Reyes, de fecha 15, provoqué ayer una reunión de lo más selecto de esta sociedad. En ella los enteré de dicho telegrama, y en vista de él, se resolvió nombrar una comisión que estudiara, y que en oportunidad presentará á la Prefectura el fruto de su estudio sobre la materia que se trata. Inmediatamente lo presenten los transmitiré por telégrafo.

Servidor,

Prefecto, IGNACIO URIBE E.

*Auténtico.- Duque E.*

\*\*\*

*Prefectura.- Sopetrán, 23 de Julio de 1905.*

Excmo. Sr. Presidente de la República.- *Bogotá.*- Sr. Gobernador del Departamento.- *Medellín.*

Me complace en transcribiros siguiente concepto emitido por junta de personas respetables de esta ciudad, en relación con la Circular, del quince del presente, sobre división territorial, el cual fué aprobado unánimemente por numerosa concurrencia.

"Sr.. Prefecto de la Provincia.- *Presente.*

"En desempeño de la comisión que nos fué confiada por la muy honorable Junta de personas respetables de esta ciudad, convocada por Ud., Tenemos el honor de presentar el concepto que hemos formado en relación con el telegrama del Excmo. Sr. Presidente de la República, fechado el

15 del presente, en el cual transcribe el informe de la Comisión de la Junta de Buga, en el grave y delicado asunto de división territorial. Después de estudiar con la atención debida el telegrama citado y el memorial de fecha diez de los corrientes, dirigido al Excmo. Sr. Presidente, suscrito en Medellín por los Sres. Dres. Fernando Vélez, Nicolás Mendoza, Zacarías Cock B., Libardo López, Dionisio Arango, &c. &c., publicado en el número 159 de *La Organización*, creemos interpretar fielmente la opinión unánime de los habitantes de esta Provincia, al sentar, como sentamos, la siguiente proposición: Dígase al Excmo. General Reyes, en respuesta á su telegrama circular de fecha 15 del actual: 1.º Que esta Junta se adhiere en un todo á las ideas verdaderamente republicanas y patrióticas consignadas en el memorial publicado en *La Organización* de que arriba se habló; y 2.º Que la Junta confía en el tino y prudencia del actual encargado del Poder Ejecutivo, y en el patriotismo y sabiduría de todos y cada uno de los miembros de la Asamblea Nacional Legislativa, para esperar con fundamento que sabrán resolver lo que más convenga á los intereses y prosperidad de la Nación y á la felicidad de los pueblos.”

“Sopetrán, Julio 22 de 1905.

“Sr. Prefecto.

“Maximiliano Villa, Andrés M. Sanín, David Gómez R., Francisco Trespalacios, Manuel A. Uribe y G., Federico Montoya, Dr. Jesús Restrepo, Dr. Heliodoro Rodríguez, Rubén E. Gaviria.”

Aprovecho esta oportunidad para reiteraros mis manifestaciones de adhesión á vuestro Gobierno, y las considero de aprecio personal de vuestro atento servidor,

ARCESIO PELAEZ E.

Auténtico.- *Mesa*

\*\*\*

Medellín, Julio 23 de 1905.

Sr. Dr. Benito Uribe G., Gobernador del Departamento.- S.M.

Señor:

A la medida de mis escasas capacidades, doy en ésta, respuesta á su muy atento oficio del 15 de los corrientes, en el cual se sirve Ud. solicitar mi opinión sobre los puntos á que se refiere la Circular urgente que, con fecha 11 de los mismos, dirige su Excelencia el Sr. General Reyes á los Gobernadores.

Permítame, señor, anticipar á Ud. mis agradecimientos por la honra que me discierne, considerando mi opinión digna de ser consultada en este asunto, y ratificar, una vez más, mi simpatía por una forma de Gobierno, que rompió las viejas turquesas en que se vaciaban las disposiciones gubernamentales en conciliábulos sombríos, par presentar el espectáculo atento y respetuoso de las deliberaciones al aire libre y de la ley, como fruto yá maduro del pensamiento nacional, llevado á palacio con la corrección y firmeza que sabe darle la forma plebiscitaria.

\*\*\*

Estando la Nave Colombiana dirigida hoy por pilotos que han probado ser expertos hasta la última temeridad, abordando impasible y resueltamente problemas políticos y administrativos que se ofrecían como silas y caribdis; y teniendo perfecta confianza el País en la alta competencia del personal que forma la Asamblea Nacional Constituyente, personal que representa, así los matices políticos de los colombianos, como las aspiraciones de avance hacia la paz que todos reclamamos, mi opinión pudiera y debiera ser francamente esta: puesto que al frente de las *reformas* están los *reformadores*, y aquéllas las pide el País por la voz de sus Representantes, lo prudente fuera no entorpecer su marcha con opiniones tal vez muy poco cuerdas y conscientes, y muchas de seguro utópicas é irrealizables.

Entre muchas respetables opiniones, conozco yá lagunas con las cuales, si no estoy de acuerdo en detalles de no mucha significación, sí creo decisivas en el fondo y que llevarán, de seguro, mucha luz á la Asamblea Nacional, sobre los puntos de consulta. Me refiero á la del os Dres.

Fernando Vélez y Abraham Fernández de Soto, personas en quienes se adunan ciencia, prudencia y tino.

Me permito llamar su atención de Ud., Sr. Gobernador, al *Memorial* que sobre reformas de varios géneros, dirigió el Dr. Vélez, asociado á nueve competentes abogados, hombres de letras y muy probados patriotas, á su Excelencia el Jefe del Gobierno, con fecha 10 de los corrientes; á una no menos importante disertación, sobre división territorial en Francia, del mismo Dr. Vélez, y que corren yá publicados en los números 159 (de 13 de Julio) y 160 (de 17 íd.) del periódico *La Organización*, de esta ciudad; y el *concepto* del Dr. Fernández de Soto y otros bien notables caucanos, sobre división territorial, fechado el 11 de este mes en la ciudad de Buga. Es cierto que aquí se trata solamente de una reforma para un Departamento, el del Cauca, pero por analogía, y siendo un paso prudente, no habría obstáculo en hacerlo extensivo á toda la Nación. En todo caso, colombianos como los que he citado deben hablar, si son patriotas, en estos momentos, y son los llamados á ilustrar la opinión que ignorantes como yo desorientamos más que otra cosa.

Hasta donde se me alcanza sostengo estas dos tesis:

1° El abandono culpable en que las administraciones pasadas tuvieron al Municipio fue la causa de la pérdida de parte de nuestro territorio. A la falta de interés por las unidades nacionales, correspondió la falta de interés de los Municipios por la Nación: se aflojaron, más aún, se rompieron los lazos del patriotismos y aparecieron: en las alturas, el desprecio por los pequeños grupos; y en éstos, el odio ó la indiferencia por aquéllos á quienes se calificó de explotadores.

Cuando la administración actual dijo: es de rigor hacer al Municipio, como debe ser, una corriente de vida recorrió las capas bajas y casi muertas de la atmósfera social de Colombia.

2° Si á nuevas divisiones territoriales han de corresponder nuevas erogaciones del Tesoro, es claro que no deben llevarse á cabo. Pude elevarse á ciento el número de Departamentos, puesto que no sería necesario sino la expedición de un decreto; pero todos los derechos habidos y por haber, no aumentarán en uno solo, el número de contribuyentes en Colombia. Para la reducida población nacional, creo que está perfectamente dividido yá el País.

Las Juntas de Higiene, que tratarán de hacer que disminuya la mortalidad en Colombia, aumentando el nacimiento; la paz, que da brazos al trabajo, arrebatando seres útiles á la muerte ó á la guerra, y, sobre todo, la inmigración extranjera que el Gobierno, por medio de grandes diplomatas, como el General Holguín, trata de estimular, toso esto, aumentando el número de pobladores, hará la necesidad de nuevas y acaso multiplicadas divisiones territoriales. Pero aumentar hoy el número de mandatarios, disminuyendo el de productores, no creo que sea medio que se compadezca con la economía que reclaman grandes necesidades de actualidad. La bancarrota sería segura.

\*\*\*

Tiene muy grave opinión y muy docta, la idea de suprimir –para economizar y también para acercar entidades cuyos intereses se instan hoy con manifiesta simpatía- la entidad Departamento, yendo, si no interpreto mal, en movimiento regresivo, á la división consagrada por la Carta Nacional de 1845 “que dividió la República en Provincias de alguna extensión, pero suprimiendo la entidad cantonal”, ó porque “suprimidos los Departamentos, les sucede la Nación tanto en sus bienes como en sus gastos”.

Cuanto á lo primero, creo lo que dije antes: no debe dividirse más. A lo segundo, opinión que la Asamblea juzgó muy bien dejando lo hecho como base, para nuevas y meditadas deliberaciones. La administración directa del Ejecutivo Nacional sobre el Municipio, sin un intermediario como el Departamento que conoce su índole y necesidades, alejaría más bien, creo, el temor de la responsabilidad, y resultaría costosa é improductiva; costosa, porque privarían los más intrigantes que tiene siempre más saliva; é improductiva, porque los gatuperios están siempre en razón directa de la distancia del Tribunal de Cuentas.

Es preferible simplificar el personal de las Gobernaciones aumentando el trabajo, es decir, suprimir los empleados que no sean rigurosamente necesarios, y hacer que los que queden llenen, con su actividad productora, todas las siete horas prescritas al empleado. Donde hay por lo menos sesenta empleados, la pérdida de una hora diaria serían sesenta horas: hágase la cuenta en el año y.....!

En todo caso, yo confío, como todos los colombianos, en el tino, ya probado, de los hombres que forman la Asamblea Nacional.

\*\*\*

Al dar á Ud. esta respuesta, incoherente y tímida como todo lo que es humilde, á su atento Oficio, no pretendo, en modo alguno, otra cosa que probar á Ud., mi interés por su labor ya bien estimada: mis opiniones, como Ud. ve, buenas ó malas, son casi todas opiniones ajenas, mío no hay sino la mejor voluntad de servir á mi patria, con lo poco de que soy capaz.

De Ud. muy atento, S.S., q. b. s. m.,

B. TEJADA CORDOBA.

\*\*\*

*Medellín, Julio 24 de 1905.*

*Sr., Gobernador.*

Obedeciendo la orden contenida en la Circular que tuvo á bien dirigirme el 15 del presente, voy á dar mi opinión sobre los puntos á que ella se refiere:

Mi opinión no tiene autoridad; pero ella es hija de una convicción vieja, sincera y profunda.

Recordará Ud. que en *El Nacional* abogámos con afán por la división de la República en pequeñas secciones, secundando con ello la política previsora del malogrado Dr. Holguín.

Mis convicciones lejos de debilitarse, en ese orden, se han fortificado á la luz de la experiencia, de la tradición histórica, y al presenciar los sangrientos desastres que ha producido la federación, por más que se haya querido ocultar.

Pareció aceptable la fórmula del Dr. Nuñez, de centralizar el orden público y descentralizar la administración; pero ello fué mera ilusión. Ni fué verdadero y efectivo el orden público, ni lo fue la descentralización administrativa.

Los grandes Departamentos, como los grandes Estados, generaron el egoísmo regional y las revoluciones. La cruel experiencia de nuestras guerras civiles ha demostrado que ellas nacieron al calor de intereses nacionales, con facilidades para sobreponerse á la acción del Gobierno Nacional.

Creo que el País debe volver al régimen de las Provincias; pero que no sería conveniente volver á las que tenía de 1840 á 1858; y que Antioquia debería dividirse, no en tantas cuantas hoy tiene, sino en un número conveniente de agrupaciones de pueblos homogéneos por sus intereses, en territorio continuo; con fácil locomoción, y que por su proximidad de unos á otros, puedan desarrollar su comercio y sus industrias, estrechar sus relaciones, hacer más sólidas sus afinidades y favorecer la administración de ellos mismos. ¿Cómo podría, por ejemplo, hacerse que Fredonia, Santabábara, Retiro, Titiribí y Amagá pertenecieran á la Provincia de Sonsón, cuando es palmario que por su proximidad á Medellín, es á ésta á quien deben pertenecer aquellas poblaciones?

No podemos negar que hemos progresado. Lenta y trabajosamente habrá sido, pero el progreso existe, escaso tal vez pero cierto; no sería, pues conveniente volver á las antiguas Provincias. Los elementos de civilización que nos hemos asimilado, las comodidades para la vida, las mejores vías de comunicación, el aumento de la población, el desarrollo de la instrucción, todo nos aleja de las viejas Provincias y nos acerca á creaciones más naturales, lógicas y prácticas.

Por enérgica y activa que sea la corriente de vida nacional que parta del centro; por poderoso que sea el movimiento inicial que el Gobierno imprima á la administración, ellos perderán su vigor al tocar con centros como las capitales de los Departamentos que siempre estancarán, detendrán ó modificarán el impulso dado.

Con muy ligeras variaciones en lo administrativo, yo aceptaría el plan que proponen los Sres. Cock, Arango, Vélez y demás ciudadanos que firmaron el memorial que sobre este asunto dirigieron



al Excmo. Sr. Presidente de la República; pero en lo judicial y en lo electoral sí considero necesarias, substanciales modificaciones á ese proyecto, y á lo existente hoy.

La cuestión capital, el problema solemne, Sr. Gobernador, es acabar con el papel-moneda que sería como apagar asolador incendio, ó detener el desbordado río que va devastando fértiles comarcas por donde pasa, ó aniquilar la bestia negra que todo lo consume. Por eso he aplaudido y aplaudiré todo el esfuerzo que el Gobierno Nacional ha hecho y hace para llegar á la cumbre, para encontrar la incógnita de la pavorosa ecuación.

Creo que deben hacerse aclaraciones en lo que se refiere al monopolio del tabaco. En cuanto á la renta de pieles, tengo la convicción de que el Fisco perderá sumas muy grandes, si no varía la forma que le ha dado, lo que sería fácil rematando la renta que produzca el deguello; pero que el Gobierno percibirá, sin los dispendios de la administración, recolección y exportación de las pieles, en la forma que hoy tiene.

En *La Patria* he emitido mis opiniones sobre división territorial, que son las mismas que aquí repito por obedecer y nada más.

Soy del Sr. Gobernador, atento, S.S.,

JUAN PABLO GOMEZ

\*\*\*

*Oficial.- Sonsón, 24 de Julio de 1905.*

Gobernación.- *Medellín.*

Para su conocimiento transcríbole:

*Oficial.- Abejorral, 21 de Julio.*

Sr. Prefecto.- *Sonsón.*

"Consultadas las personas notables de esta población, respecto al contenido de su telegrama, sobre proyecto nueva división territorial nacional, consignaron su opinión así: "Consideramos que la creación de nuevas entidades departamentales en la República, es asunto de alta política nacional, que no puede ser resuelta con probabilidades de acierto sino por los hombres eminentes que posean la ciencia y las luces necesarias en tan delicada materia. Creemos por lo mismo que esto no puede ni debe ser asunto de plebiscitos, sobre todo si se trabaja de veras por la concordia nacional. Abejorral, por su parte, y caso de que se proyecte nueva subdivisión en Antioquia, hace constar:

"Que así por tradición como por conveniencia pública y por afección, no cambiará de buen gusto su dependencia de Medellín, en cualquier orden que sea, por ninguna otra"

"ALCALDE, FRANCISCO JARAMILLO U."

\*\*\*

"Oficial.- Santabárbara, Julio 22.

"Prefecto.- Sonsón.

"En cumplimiento de su telegrama de 18 del presente, convoqué una reunión compuesta de personas honorables y competentes para tratar el asunto que se indica, y en contestación definitiva expusieron que la división territorial que más le satisface, según su concepto, en la que contiene el memorial, publicado en *La Organización*, número 159, de 13 de los corrientes, firmado por Dres. Fernando Vélez, Nicolás Mendoza y otros.

"Refiérome á telegrama del 18.

"Alcalde, JOSE M. QUINTERO."

Servidor,

Prefecto, BRAULIO PÓSADA L.

Auténtico.- *Duque E.*

\*\*\*

*Medellín, Julio 24 de 1905.*

Sr. Gobernador del Departamento.

Junto con la atenta comunicación de Ud., del 15 del presente, he recibido la Circular del Excmo. Sr. Presidente de la República, de 11 de Junio último, sobre reformas á las instituciones nacionales. Atendiendo á la honrosa excitació que Ud. se sirve hacerme, digo á Ud., con el mayor gusto, lo que sigue:

En un memorial que dirigimos al Excmo. Sr. Presidente varias personas de esta ciudad, memorial publicado en *La Organización* que le acompaño, se indican las reformas que juzgo, deben hacerse acerca de la división territorial del País, con el fin de lograr economías en los gastos, sin perjuicio de la administración pública. Sin embargo, como las ideas que contiene el memorial son generales, me permito concretarlas respecto de ciertos puntos.

Suprimidos los Departamentos, la República debe dividirse en más 40 o 50 Provincias, pues las actuales, que pueden pasar de 100, presentarían dificultades para que el Gobierno se entendiese con el Prefecto de cada una de ellas. Las Provincias de Antioquia podían reducirse á unas .4

Como no habrá, según el sistema del memorial, más Corporaciones deliberantes que los Cabildos y el Congreso, quizá conviene que haya en la cabecera de cada Provincia un Consejo, compuesto de 4 Honorables Miembros elegidos por el Gobierno y presididos por el Prefecto, que ayude á éste con su dictamen en el desempeño de sus funciones. El Consejo que no debe ser remunerado, pero que tendrá gastos de escritorio, puede tener algunas atribuciones administrativas, especialmente respecto de la Policía y de las vías de comunicación.

Si se prefiere volver á las antiguas Cámaras de Provincia, podrían componerse éstas de tantos miembros como Distritos tenga la respectiva Provincia. A las Cámaras debe dejárseles el ramo de Policía local, y el cargo de miembro de ellas puede ser oneroso, á menos que á las Provincias se las provea de alguna renta especial que les sirva para el fomento de la educación primaria y de las vías de comunicación. Los miembros de las Cámaras podrían nombrarse por los Cabildos, durar en sus puestos 4 años y tener una reunión cada 2, de 30 días. Las Cámaras harán inútil al Consejo de la Prefectura.

A pesar de que opino por la supresión de los Departamentos, no desconozco que aumentándolos, podrían organizarse con menos gastos de los que hoy exigen, suprimiendo las Provincias y disminuyendo otros empleados. En las Asambleas podrían hacerse modificaciones substanciales, aproximándolas á las Cámaras de Provincia en cuanto á su constitución, número y nombramiento de sus miembros. Este sistema tiene por objeto conservar ciertos centros que impulsen la administración, pues uno solo es insuficiente, y si se le deja como único para que todas las poblaciones de la República puedan adelantar, el resultado puede ser que aquellos centros pierdan su importancia actual y que las demás poblaciones se queden estacionarias.

Bien se comprende que la variación territorial es difícil, sobre todo sin un plan bien meditado y fijo, á pesar de que respecto de ella se acepta una idea general, porque hay que atender á muchos pormenores que si no se prevén en el proyecto de la nueva organización, presentarán graves dificultades en la práctica. Personas conocedoras de las varias divisiones territoriales que ha habido en el País y de las circunstancias en que éste se encuentra, que requieren grandes economías, como las que han hecho en el ejército y que, no dudo, se harán en el servicio diplomático y consular, que hoy es gravoso, podrían preparar el proyecto aludido para someterlo al examen y resolución de la Asamblea Nacional.

Las demás divisiones del País, como la judicial y la notarial, que no es necesario que coincidan con la política, aunque requieren reformas, creo preferible no modificarlas por ahora para no complicar las tareas de la Asamblea. Por medio de Comisiones nombradas por el Gobierno, pueden prepararse proyectos respectos á aquellas divisiones para someterlos al Congreso en su primera reunión. Las reformas precipitadas no son aceptables. Como ejemplo de ellas, cito el artículo 6° de la Ley 55 de 1905, que deroga el 2° inciso del artículo 2,334 del Código Civil, á pesar de la justicia

de este inciso, y no obstante que aquella ley que trata de la ratificación de algunas enajenaciones nacionales. Es cosa grave la reforma de un Código, que es una obra armónica, por medio de disposiciones intercaladas en leyes que nada tienen que ver con la materia de un Código. Siguiendo este sistema puede llegarse á una anarquía legal de fatales consecuencias.

Para mí lo más grave, en el estado presente y difícil de la República, es el ramo fiscal, porque los gastos públicos son superiores al producto de las rentas nacionales. No creo que de ese estado pueda salirse por medio del aumento de las contribuciones ni por la multiplicación de los monopolios, porque el aumento de aquéllas disminuye el consumo, y por consiguiente los productos de las contribución respectiva, y la multiplicación de los segundos es opuesta á la libertad de industria, base de la creación de la riqueza. De esto deduzco que el equilibrio de los gastos y las rentas, debe buscarse más bien en la deducción de los primeros y en la buen administración de los impuestos.

Digo esto último porque sé, por ejemplo, que debido á la falta de papel sellado y de estampillas en el Departamento durante algunos meses de este año, esta renta ha disminuido considerablemente en sus productos. Es bueno no olvidar que la falta de papel y de las estampillas priva al Gobierno de su renta, y la falta del primero aumenta el impuesto sin provecho ninguno para el Gobierno, pues un pliego de papel con estampillas vale \$7 ú 8 en vez de 6. Se referirá esta observación á hechos secundarios, si se quiere, pero no se negará que cuando se trata de dificultades fiscales, debe evitarse toda clase de pérdidas, por más insignificantes que sean.

Perdóneme Ud. que dé mi concepto sobre graves asuntos extraños á lo que estudio, en atención á que se me pide y á que creo que los ciudadanos no debemos negarnos á manifestar nuestras ideas sobre la organización del País, cuando los pide un Gobierno que está animado de los mejores deseos de hacer el bien de la Patria.

Dios guarde á Ud. muchos años.

FERNANDO VELEZ.

Adhesión

Habiendo estudiado con el Dr. Vélez los puntos referentes á la división territorial de la República, tocados en la anterior exposición, y habiendo suscrito con él, el memorial á que alude sobre la materia indicada, me adhiero con gusto á los conceptos que deja expuestos el Dr. Vélez.

Fecha ut supra.

DIONISIO ARANGO

\*\*\*

*Medellín, Julio 18 de 1905.*

Sr. Gobernador del Departamento.- *Presente.*

Con el oficio de Ud. de 15 de los corrientes, recibí el número 957 del *Repertorio Oficial*, que contiene la Circular del Excmo. Sr. Presidente de la República á los Gobernadores referente á las reformas que convenga introducir en las últimas disposiciones económicas y fiscales dictadas por la Asamblea Nacional Constituyente.

Agradezco á Ud. debidamente el honor que me ha dispensado al designarme para que, previo estudio de los puntos á que esa Circular se refiere, indique, por escrito, las medidas que, en mi concepto, sean adecuadas y que se puedan proponer á la próxima Asamblea, para corregir los males que apunta S.E. el Presidente de la República; pero como no conozco el actual sistema fiscal ni los inconvenientes con que hayan tropezado las nuevas disposiciones sobre ese ramo en el corto tiempo de prueba á que han estado sometidas, no puedo dar una opinión seria y útil para el objeto que se tiene en mira.

La última parte del Oficio de Ud., indica que la contestación debe tratar especialmente de la división territorial. Creo inconveniente la creación de nuevos Departamentos, con la cual no se reducirían los gastos públicos, sino que se acrecerían y se fomentaría la empleomanía en las nuevas capitales, donde afortunadamente no ha echado aún hondas raíces esa plaga, fuera de que los puestos públicos estarían peor servidos.

Juzgan algunos que convendría suprimir los Departamentos y dejar subsistentes las Provincias y los Municipios. Si no recuerdo mal, esta división ó una semejante tuvo la República del año de 1850 al de 1855, sin buenos resultados; así lo deja comprender el corto tiempo que estuvo en práctica.

Con la supresión de los Departamentos se ahorrarán gastos; pero perderá fuerza el Gobierno, porque los Municipios no podrían prestarle apoyo pronto y eficaz en épocas de trastorno. Por otra parte, parece muy difícil en un País como el nuestro, tan extenso y mal provisto de vías de comunicación, hacer sentir convenientemente la acción del Gobierno Central.

El gran mal de este País, si no me engaño, es la pobreza, fruto de la última guerra, y el papel-monedas, que, con todos los vicios que lo acompañan, mantiene la inseguridad en todo el sistema económico de la Nación. Creo que si el gobierno consiguiera unos millones en monedas de oro suficientes para recoger el papel al cambio de diez mil por ciento que es un tipo aceptado hoy por la generalidad de los colombianos, renacerían como por encanto la seguridad, el crédito y el ahorro, y volvería la actividad en los negocios que nos abrirían de nuevo el camino del progreso que hemos estado deseando desde hace muchos años.

A Colombia le sucede lo que á un particular que viendo disminuídas considerablemente sus entradas, tiene que disminuir sus gastos, y balanzar su presupuesto y sacrificar sus gastos favoritos, Esta es la situación; ojalá que los legisladores colombianos sepan, al reducir los gastos, cuales son los de lujo y ornato que no están al alcance de una Nación empobrecida.

De Ud. muy atento y seguro servidor,

MIGUEL VÁSQUEZ B.

\*\*\*

*Santana del Bosque, Medellín, Julio 20 de 1905.*

Sr. Gobernador del Departamento.- *Pte*

Gustoso á la atenta nota de Ud., fecha 15 del presente, en la cual se sirve designarme para que indique á Ud., por escrito, cuáles serian, en mi concepto, las medidas adecuadas que se podrían proponer á la próxima Asamblea Constituyente, para corregir los males apuntados en la Circular del Excelentísimo Sr. Presidente de la República, fecha 11 de Junio último, inserta en *el Repertorio Oficial* N° 957.

Alejado como estoy de los asuntos públicos y especialmente de la política, hace mucho tiempo, me encuentro incapacitado para formar un juicio acertado que no merezca tenerse en cuenta al resolver los graves problemas que entraña el punto 3° de la proposición copiada en dicha Circular.

Pero para corresponder á la honra que Ud., me dispensa –que aprecio debidamente- y deseando contribuir con mi contingente de experiencia, yá que no de luces, á la mejor organización del Gobierno de la República, voy á exponer, aunque con timidez, mis opiniones, procurando ser conciso y por lo mismo parco en razonamientos.

Puesto que, según la nota de Ud., “debo tratar especialmente de división territorial”, empezaré por esta; y desde luego mi opinión franca es que –dado el régimen actual- la existencia de los Departamentos no tiene razón de ser, son innecesarios tales entidades, y que deben suprimirse como inútil rodaje en lo político y administrativo.

Los grandes Departamentos, más bien militares que administrativos, fueron creados por la Constitución de la Gran Colombia, en atención, sin duda, á la mucha extensión de su territorio, á la variedad de sus costumbres, á la falta de comunicación rápida entre las secciones y á necesidades de actualidad que surgieron del nuevo régimen que creó la Independencia.

Disuelta Colombia, precisamente al influjo de la ambición de los caudillos que imperaban en sus Departamentos, el de la Nueva Granada al entrar en la vida autónoma, conservó como por imitación tales entidades, hasta la Constitución de 1853, que si no recuerdo mal, fue la que las suprimió.



La Constituyente de 1886, en su propósito de volver al centralismo de la antigua Colombia, restablecieron por falta de lógica, me atrevo á decirlo, tratándose de la organización de una República esencialmente unitaria, la entidad departamental, que, como dejo dicho, carece hoy de objeto según las ideas predominantes.

El sistema pide volver francamente al régimen provincial, tal como existió hasta 1855, y vigorizar el municipal propiamente dicho, procurando no caer en el error de multiplicar aquellas entidades que fué lo que entonces aconteció, empezando de allí á germinar las ideas federalistas.

Así, pues, para concretar mis opiniones, la Nación colombiana, se dividiría del modo siguiente en Provincias y Distritos:

*Distritos.*- Poblaciones que excedan de 5,000 habitantes, regidos con la mayor amplitud de acción, dentro de la ley, por un Cabildo de elección popular *directa*, encargado de los reglamentos de rentas, policía, caminos, aguas, contabilidad y todo lo que concierne al régimen interior municipal; por un Alcalde, elegido por el Gobernador de entre los vecinos de mayor posición social, ejecutor de los Acuerdos del Cabildo y de las órdenes del Gobierno; y por un Personero, que en los Distritos pobres podría ser á la vez Tesorero de Rentas.

*Provincias.*- Grupos de Distritos, en territorio continuo y de costumbres homogéneas, que en su conjunto no rebajen de 200,000 habitantes, regidas por un Gobernador ó Intendente, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, una Cámara ó Consejo Provincial, que no rebaje de cinco ni exceda de siete Diputados, elegidos por los respectivos Cabildos en escrutinio de lista, cuyas funciones principales serán que las que la ley le señale en materia de policía, caminos, contabilidad, minas, pesas y medidas, régimen municipal y suntuario. La Cámara tendría como atribución propia, resolver sobre la validez de los Acuerdos de los Cabildos que sean violatorios de la Constitución; y sus ordenanzas serán también anulables por el Congreso en el mismo caso en que lo son los Acuerdos.

Estimo necesario repetir que las Provincias, á mi juicio, no deben ser muy pequeñas, pues de otro modo no se reportarían las economías y otras ventajas que se buscan en su creación. Creo, por lo mismo, que en el antiguo Departamento de Antioquia no cabrían más que dos Provincias,

atendidas sus condiciones especiales, la uniformidad de sus costumbres, sus ideas políticas y la mancomunidad de sus intereses industriales y económicos.

En el ramo judicial deberían ensancharse las atribuciones de los Jueces de Distrito, para acercar razonablemente la administración de justicia al pueblo, limitar en la misma relación los de los Jueces de segunda instancia, y mediante tal reforma, reducir el número de Circuitos. Para la tercera instancia se crearían Distritos judiciales, que coincidieran con los límites de las Provincias. Cada Distrito tendrá un Tribunal, compuesto de dos ó tres Ministros nombrados por la Corte Suprema de Justicia; el Tribunal nombraría los Jueces de Circuito, y éstos los de Distrito.

En materia fiscal no hay más que un medio seguro para tener las Cajas de Tesorería llenas y hacer con holgura los gastos públicos, sobre todo en países pobres, en donde se ha agotado la materia imponible: este medio consiste en una escrupulosa economía en los gastos y en la más severa, eficaz y pronta fiscalización, ejercida sobre los empleados de manejo. Sin esto es inútil que el Gobierno se empeñe en allegar recursos, porque todos desaparecerán como el humo, entre las manos del crecido número de los que aspiran á medrar á la sombra del Tesoro. Todo empleado que no rinda cuentas comprobadas dentro del término que se le fija ó no satisfaga á las glosas que se le hagan, y todo Contador que deje de examinarlas dentro del plazo legal, deben quedar *ipso facto* destituidos de sus destinos.

Los servidores públicos deben ser pagados con puntualidad y según categoría del destino; pero debe huírse de la prodigalidad y de crear destinos innecesarios, aunque sea para personas meritorias. La ley de gracias y recompensas debe ser muy medida, porque es por esa fuente por donde se derrama más abundantemente el Tesoro, sin provecho para la Nación.

Un término medio razonable es lo que en materia de gastos públicos aconsejan las leyes económicas y la prudencia, tanto a los individuos como á las entidades, sea de la clase que fueren, si quieren prosperar y ser respetadas.

Los gastos de representación diplomática son de mucha significación y en ellos podrían hacerse economías de grande importancia. Una legación de primer orden en Europa y otra en

América, serían bastantes para sostener nuestras relaciones exteriores, sin perjuicio de acreditar Enviados extraordinarios cuando circunstancias excepcionales graves lo requieran.

No aceptar, por ser ocasionado al favoritismo, el sistema de comisionados especiales para asuntos que la ley encomienda á los empleados públicos, sino en casos muy justificados; suprimir los empleados que hay excedentes en muchas oficinas públicas; y acabar con los llamados Mensajeros de correo que causan un gasto inútil y dispendioso, y hacer el servicio por medio de contratas particulares que ofrezcan las garantías suficientes.

Tales son, por vía de ejemplo expuestas, las economías que se me ocurren por el momento, para no entrar en el número de los que lamentan el mal sin indicar el modo práctico de curarlo; economías que, con gusto, he visto iniciadas por el actual encargado del Poder Ejecutivo.

El sistema tributario más fácil, más económico y que menos expone á injusticias es el indirecto. La práctica ha demostrado entre nosotros que las contribuciones directas son odiosísimas, porque con ocasión de ellas, se cometen abusos intolerables. Acaso Ud. recuerde que yo como miembro del Gobierno en la Administración del Dr. Berrío, propuse la abolición de estas contribuciones, y que en ese terreno se llegó á prácticas muy correctas y populares.

El sistema de remates de las rentas es el más racional y económico y el que procura mayores rendimientos de los impuestos, porque se entrega su explotación al interés individual, siempre avisado, se ahorran empleados y se evita el contrabando. Esto es tan evidente que no necesita demostración; y por lo mismo, me atrevo á indicar que se rematen en pública licitación todas las rentas, inclusive los monopolios, si quieren buenos rendimientos y grandes economías, salvo aquellas que, como las Aduanas y Salinas, están localizadas. Perseguir a los defraudadores como á ladrones públicos, es el mayor bien que puede hacerse en beneficio del Tesoro.

No soy de los que creen que el mal del papel-moneda pueda cortarse en pocos años, pero sí corregirse mediante honrada y perseverante labor. El mayor peligro y quizás el único grave del papel, está en la facilidad con que se falsifica y en el poco empeño que se pone en el castigo de los falsificadores. El sentido moral se ha pervertido tánto, que no faltan gentes que consideren de

ninguna monta aquel delito, con el cual los más perjudicados son los pobres y los campesinos sencillos. El día de la liquidación definitiva será de verdadera catástrofe, si no se obra con severidad.

Reemplazar todos los billetes por un papel infalsificable –hasta donde sea posible esto- como en parte se está haciendo, sería una medida, que por sí sola, daría crédito á aquéllos y atenuaría la urgencia de la amortización. Por muchos que sean los millones emitidos, los tenedores de billetes no serán víctimas del pánico, si llegan á convencerse de que los que circulan están fuertemente respaldados por el Gobierno, y que crece su valor intrínseco en razón directa de la amortización.

A esto conduce el cambio que se haga en corto plazo de los antiguos billetes por nuevos de la naturaleza que ya indique, y la amortización periódica pero segura de una buena cantidad de papel.

Hay en mi humilde opinión un medio muy sencillo y práctico de conducir la amortización á resultados satisfactorios, sin necesidad de destinar determinados ingresos para ello. Este sería el de cobrar en papel *todas las rentas y contribuciones* públicas, y de su producto total separar mensualmente *un tanto por ciento* en billetes que *se incinerarían* en el lugar y con las formalidades y precauciones que un procedimiento tan delicado requiere. De este modo se economizarían juntas, administración especial, separación de ciertos ramos de ingreso y muchos otros detalles complicados é innecesarios. La cuota parte que se fijara para esa operación sería, por primera vez, proporcional al producto de las rentas que hoy se destinan á ese efecto, y sucesivamente lo que indiquen las circunstancias del Tesoro y las necesidades del momento, á juicio del Gobierno.

Desde este mi tranquilo retiro, sin datos ni leyes qué consultar, guiado solamente por mi buena voluntad y el deseo que el Gobierno de mi Patria – por cuyo esclarecido Jefe hago todos los días votos al cielo- tenga una organización sólida basada en la RECTITUD y la JUSTICIA, que debe ser la norma de todas las acciones humanas, he trazado mis opiniones, al correr de la pluma, con el fin de que, si tienen algún mérito, sirvan a Ud., para rendir el informe que el exige el Supremo Gobierno y del cual deseo que resulte el mejor bien para Antioquia y honra para Ud.

Soy su atento, S.S.

ABRAHAM MORENO.

\*\*\*

*Medellín 25 de Julio de 1905.*

Sr. D. Benito Uribe, Gobernador del Departamento de Antioquia.-

*Presente.*

Mi respetado señor y amigo:

Leí con atención la Circular del Excmo. Sr. General Reyes, y aún cuando en extremo incompetente en asuntos de esta clase, tengo el mayor gusto en dar mi opinión personalísima.

No estando nuestro País cruzado por ferrocarriles, telégrafos y teléfonos, me parece prematuro iniciar la división territorial y el centralismo imperialista de Francia.

Para retazar á Colombia á la moda francesa sería necesario antes aproximar á la capital, por medio de vías férreas, las ciudades y puertos más importantes de la República, y que el Poder Ejecutivo pudiera transmitir de allí sus órdenes por teléfono a Barranquilla, Cartagena y demás plazas importantes, como se hace del Elíseo al Havre, Bourdeaux. Mientras que por acá todos sabemos que de muchas poblaciones de Colombia es más fácil ir á París ó Londres que á Bogotá.

La forma federal ha sido la más lógica y benéfica para el desarrollo interno del inmenso territorio de los Estados del Norte, y á ella deben su pujante progreso; pero cruzados en todas direcciones, como lo están hoy, por líneas férreas, telegráficas y telefónicas lo más seguro es que mañana llegue para la gran República un tercer período de concentración imperialista de autoridad y desaparezca la forma de Estados autonómicos, que yá no se impone, para dar lugar á un Gobierno central poderoso y agresivo, que sea el terror de las demás naciones á imitación del Imperio romano.

La forma federal, ó por lo menos de una autonomía relativa, es la que más conviene á naciones incipientes, de extenso territorio y sin buenas vías de comunicación.

La extrema división territorial y un poderoso Gobierno central, es propio de naciones en la cumbre de la civilización, con medios rápidos de comunicación y que ya lo que necesitan es una gran expansión exterior.

La división de Colombia, tal cual se ve hoy, parece buena.

Para disminuir los gastos ocasionados por la creación de los nuevos Departamentos, bastaría poner Prefecturas en lugar de Gobernaciones, disminuyendo no sólo los empleados sino los emolumentos.

Los actuales Prefectos de las Provincias pasarían á ser Subprefectos. Las Asambleas departamentales serían substituídas por un Concejo departamental permanente y de elección popular.

Los Alcaldes serían elegidos por los Concejos Municipales; el Prefecto podría suspenderlos y el Ministro de Gobierno revocar los nombramientos en caso necesario.

Si los Alcaldes siguen siendo emanación del Ejecutivo Nacional, podría prescindirse de los Subprefectos provinciales.

Todo esto, por supuesto, debe pensarse bien antes de lanzarse en locas utopías, pues lo que conviene y es útil á un pueblo, puede ser inútil y aun perjudicial á otro.

Con sentimiento de alta consideración soy del Sr. Gobernador atento y respetuosamente compatriota,

J. B. MONTOYA Y F.

\*\*\*

*Medellín, 25 de Julio de 1905.*

Sr. D. Benito Uribe G., Gobernador del Departamento.- *Pte.*

Me ha hecho Ud. el honor de designarme para que emita concepto escrito referente á las medidas adecuadas que se podrían proponer á la próxima Asamblea Nacional Constituyente, de acuerdo con la Circular urgente del Excmo. General Reyes, fechada el 11 del mes próximo pasado, y publicada en el *Repertorio Oficial* del 15 del mismo mes.

Desde al partir me declaro –sin falsa modestia- insuficiente para abordar materias tan arduas como son las económicas y fiscales y de *división territorial*; pero debo deferencia a Ud., y por eso me contraeré someramente á conceptuar sobre el último punto, yá que Ud. se ha dignado exigirme que de preferencia trate ese punto.

La creación de nuevos Departamentos hecha por la Asamblea Nacional en sus sesiones de este año, si bien fue conveniente para evitar la disolución de la República y para demostrar la fuerza y vigor del poder central, nacionalizando al propio tiempo las rentas de los Departamentos y atendiendo el Gobierno de la República á los gastos de estas entidades, ha tenido la palpable inconveniencia de acrecentar considerablemente los gastos que demanda el establecimiento y tren de nuevas entidades departamentales. Pueda decirse, tal vez sin exageración, que la erección de nuevos Departamentos produjo un efecto contrario al que de modo patriótico se quiso hacer producir, esto es: surgieron nuevos feudos ó cacicazgos, en lugar de eliminarse los existentes para unificar así más la acción administrativa del Poder Ejecutivo, proscribiendo el *regionalismo* perturbador.

Con un patriotismo nunca visto en el País, todos los partidos, los colombianos todos, han confiado con razón y sin ambages en el patriotismo y abnegación del General Reyes y de la Asamblea Nacional en la tarea que emprendieron de reconstruir la República, de “hacerse cargo de ruinas para reedificar”, sin que se oyera una sola nota discordante en medio del gran concierto de reconciliación nacional, para salvar la República de la miseria, de la anarquía y de la disolución. Pero como el Excmo. General Reyes, atendiendo á la voluntad nacional quiere consultarla por medio de sus agentes, hasta con los últimos ciudadanos, yo emitiré mi concepto con entera independencia.

Piensen muchos respetables hombres sesudos, que en el primer término deben ponerse en práctica los actos constitucionales y leyes expedidas por la Asamblea Nacional para poder así apreciar los efectos saludables que producen en la Nación, al par que los inconvenientes que deben apuntarse para las reformas del porvenir, sin precipitar todavía nueva convocatoria al Cuerpo constituyente, en su calidad de tál, una vez que constituir vale *formar, establecer, fijarse*, y no es lógico, políticamente hablando, destruir lo que acaba de constituirse, por diz que acusa falta de seriedad en un País que aspira á merecer el título de civilizado. Esto creen algunos. Empero el General Reyes y sus inmediatos colaboradores, que ven más de cerca los obstáculos del actual sistema administrativo, aprobaron por unanimidad la proposición del Excmo. Sr. Presidente de la República, mediante la cual se convocará á sesiones extraordinarias la Asamblea Nacional para remediar los males apuntados en la misma proposición, y por aquí que el dictamen solicitado ha de ser sobre la base de que la Asamblea se reunirá.

Soy de los que piensan que la subdivisión territorial, que dé por resultado la creación de nuevos Departamentos, afecta gravemente el régimen político y administrativo de la Nación, ello porque entorpece la acción del Gobierno, porque ocasiona cuantiosos gastos, como dije antes, con detrimento de los intereses fiscales que deben destinarse con preferencia á la conversión inmediata del papel-moneda en talón de oro á razón del ciento por uno, esto, de un solo golpe, como quien corta el nudo gordiano.

En el estudio actual de Colombia, y en la hipótesis de nuevas y próximas modificaciones en su régimen político y administrativo (y si no ha de esperarse á que los actos legislativos y legales recientes surtan sus efectos), parece que las reformas debieran encaminarse, según conceptos respetables que se han emitido yá, á vigorizar la unidad de la República central y á darles vida y la autonomía conveniente á los Municipios.

En ese caso la República podría dividirse en cien Provincias próximamente, teniendo por base las que forman hoy las actuales Departamentos, los cuales quedarían eliminados; las Provincias se dividirían en Distritos Municipales; aquéllos administrados por Concejos y Alcaldes provinciales que deberían ser al propio tiempo Cabildos y Alcaldes, respectivamente, en los Distritos capitales d Provincia; y los demás Distritos regidos por Concejos y Alcaldes Municipales.



Podría no establecerse más rentas provinciales que las de contribuciones de caminos, previa reglamentación de este ramo por el Congreso y el Gobierno en caminos nacionales, provinciales y distritales.

Todas las rentas, así como los ferrocarriles deben nacionalizarse, dejándole de aquéllas á los Municipios las suficientes para su progreso y desarrollo.

Agentes fiscales del Gobierno visitarían las Provincias y los Jefes de éstas, fiscalizarían los Municipios.

El pueblo votaría, directamente cada dos años para miembros de los Concejos Municipales: éstos á su vez por las Provinciales, y éstos por Representantes al Congreso y por las dos terceras partes de Senadores, según las Circunscripciones electorales. La otra tercera parte del Senado la designaría el Consejo de Ministros. Los Alcaldes, tanto Provinciales como Municipales, nombrados por el Presidente de la República; pero éste podría delegar á los primeros la facultad de nombrar los de los Municipios, con ulterior aprobación del Gobierno, tál como se procede hoy para la designación de Personeros Municipales.

No convendría hacer modificación ninguna en los Distritos Judiciales, á no ser la de reducir á menos los Circuitos que hoy son más numerosos de lo necesario, y la de devolver algunos Municipios á los Circuitos á que antes pertenecían y que se les segregaron para agregarlos, como se ha hecho, con perjuicio de los intereses particulares á otros Circuitos, cuya cabecera queda á grandes distancias. La Instrucción Pública la reglamentará exclusivamente el Congreso y el Gobierno, determinándole las rentas necesarias para su fomento.

Estas son Sr. Gobernador, las principales ideas que se me vienen á las mientes en momentos en que á prisa y de prisa, escribo esta mal hilada nota, dando con ella contestación, á la apreciable de Ud. con que se digno honrarme. Por lo demás Ud. sabe, Sr. Gobernador, que yo he estado y estoy listo para secundar incondicionalmente, así lo digo, la acción administrativa del Gobierno, pues los tiempos que corren no están para oposiciones sistemáticas, antes bien el patriotismo demanda en las actuales críticas circunstancias por que atraviesa el País, rodear el Excmo. General Reyes y á sus dignos agentes como Ud., prestándoles decidido apoyo.

De Ud. atento y respetuoso, S. S.,

LEOPOLDO ARANGO F.

\*\*\*

Sr. Gobernador del Departamento.

Cumplo con el honroso deber de contestar la nota suya, fecha 15 de este mes, en que solicita mi opinión acerca de la manera de zanjar las dificultades con que tropieza actualmente el Gobierno, provenientes de los grandes gastos que ocasiona la Administración pública, los cuales constituyen en sí serio obstáculo para llevar á cabo la reconstrucción económica y fiscal del Estado. Trátase de adoptar un sistema administrativo que á la par que sea económico, facilite la acción del Gobierno para vigorizar los Municipios.

Extensa resonancia ha tenido aquí el sistema propuesto al Excmo. Sr. Presidente por los Dres. Fernando Vélez, Nicolás Mendoza, Zacaías Cock B., Libardo López, Dionisio Arango, Antonio Gómez C., y Avelino Agudelo, y por los Sres. R. Botero S., César Piedrahita, y Enrique Sanín, el cual se dio á la estampa en el número 159 de *La Organización*. Consiste él en reformar ahora la división política de la República, suprimiendo la entidad departamental.

Una larga y preciosa experiencia, en la vida de los Estados, pone de manifiesto la conveniencia de la descentralización administrativa; bajo su imperio, que ha ido fortificándose con el transcurso de los tiempos, han florecido los países civilizados. De esta suerte las secciones de la República (Departamentos, Provincias y Municipios) han de tener sus rentas, administrarlas por su propia cuenta, y facultad para invertir el producto de ellas. Estas entidades manejan mejor que la Nación lo suyo, y mejor conocen sus necesidades. Así prosperarán, y así transmitirán á la Nación rica y abundante savia.

Los Estados modernos, antes que separarse de este principio, hanlo acogido, ó están en vía de acogerlo. De ahí el que hoy sea canon científico, proclamado por los más notables publicistas. La grandeza del todo está en razón directa de la grandeza de las partes. Debilitar las secciones, tanto vale como debilitar á la República.

La división política de Colombia, harto semejante á la de Francia, estimo que no debe modificarse con la supresión de los Departamentos: una buena administración ha menester de una jerarquía muy bien combinada. Extinguidos ellos, la acción del Poder central difícilmente se hará sentir en las Provincias y en los Municipios, y ello será en alto grado funesto para éstos y para la Nación.

Extenso y despoblado es nuestro País; carece casi en absoluto de vías de comunicación; y así se requiere mucho tiempo para comunicarse con la Capital. ¿Qué sería de los Municipios, qué de las Provincias lejanas, qué de su administración, si necesitasen para consultar un asunto con Bogotá de dos ó tres meses?

Si los Departamentos fuesen una rueda inútil en la administración pública ¿por qué Francia los conserva, consideración hecha de que su territorio es menos extenso que el nuestro, de que esta poblado y cruzado dondequiera con excelentes vías de comunicación? E inútil es indicar que es un Estado rico , civilizado, inteligente y que tiene el hábito de gobernarse bien.

En el sistema que analizo, sería preciso ensanchar el régimen provincial, aumentar el personal de empleados y remunerar bien los servicios de éstos: las múltiples é importantes funciones de los Departamentos habrán de pasar á las Provincias. Estas, además de esto, habrán de tener un Cuerpo deliberante, nombrado por los Municipios por elección popular; porque si no, imposible será desde todo punto conseguir una buena administración seccional. De esta manera, antes que ser económico el sistema en que me ocupo, llegaría a ser más costoso que el actual. Indíquese concretamente la forma en que ha de hacerse la reorganización y no creo difícil demostrar mi aserción con números.

Las Provincias, ampliadas cuerdamente sus funciones, quedarían con un régimen similar al de los Departamentos, de modo que habría que aumentar considerablemente el número de empleados.

Dado el estado de este País, acaso sea imposible conseguirlos suficientemente aptos, para que administren tinsa y honradamente. Es menester tener siempre presente la Nación para la cual se legisla.

Eliminados los Departamentos, serán agentes inmediatos del Gobierno, no los Gobernadores actuales sino un sinnúmero de Prefectos, investidos, poco más ó menos con las mismas atribuciones de aquéllos. Probablemente esto no será conveniente para los Municipios, consideración hecha de lo tardío que es el comunicarse con el Centro, de la calidad y número de las personas con que cuenta la Nación para la administración y de lo complicado y difícil de las tareas del Gobierno.

Con la supresión de los Departamentos ó con una nueva subdivisión política, juzgó que no se consigue el resultado que se busca: la administración pública podrá desmejorar notablemente; el costo de ésta aumentará, de modo de acrecentar las dificultades que se le ponen hoy de frente á la reconstrucción económica y fiscal del País, y los Municipios ningún provecho habrán de reportar.

Causas harto complejas han producido las dificultades que impiden realizar de una manera inmediata el patriótico proyecto del Gobierno; y seguro es que ellas no desaparecerán sino con el transcurso de muchos años, siempre que se les acometa y se les arrolle con un sistema cuerdo, fundado en las condiciones peculiares de esta Nación. Quizá lo que menos influyó en el desastre general, fue la anterior división política. Es menester inquirir cuál es el mal, para combatirlo luégo.

Grandes gastos ocasionan los Departamentos creados últimamente, los cuales suben tanto de punto, que el Tesoro público carga con ellos con suma dificultad. Razones de conveniencia general, que considero de gran valor, determinaron su creación. Mas como el costo de ellos constituye la más seria dificultad que se opone á la reconstrucción económica y fiscal del País, quizá sea conveniente eliminarlos, excepción hecha del de Nariño. Cuando la Administración pública lo exija imperiosamente; cuando cese la bancarrota en que está el Estado; cuando la Nación empiece á florecer, entonces no se les creará de nuevo.

En resolución, opino que para ver de propender el adelanto de los Municipios, y para disminuir el costo de la Administración pública conviene:

1° Adoptar un sistema fundado en la descentralización administrativa; y

2° Eliminar los Departamentos creados últimamente, menos el de Nariño.

Medellín, Julio 25:1905.

Sr. Gobernador.

JOSÉ JOAQUÍN HERNÁNDEZ

\*\*\*

*Oficial- Jericó, 24 de Julio de 1905.*

Sr. Gobernador.- *Medellín.*

En cumplimiento de su circular de 17 del presente, provoqué una reunión de personas honorables de la ciudad en crecido número, la que se verificó el 20. En ella se dio lectura á las circulares 15 y 17 del Excmo. Sr. Presidente y la suya, respectivamente. Luégo se emitieron varios conceptos, respecto de la del 15, y por último se convino, por unanimidad, nombrar una comisión que estudiando los puntos esenciales contenidos en ella, emitiera su concepto á esta Prefectura, para hacerlo á mi vez á los superiores, concepto que transcribo a Ud. literalmente como me ha sido presentado, y es como sigue:

Sr. Prefecto.- *Presente.*

“Designados por la Junta de ciudadanos reunidos en esta ciudad el 20 de los corrientes, para expresar nuestra opinión acerca de la división política que convendría más á la República, nos hemos reunido en esta fecha, y después de un meditado estudio de tan delicada cuestión, suscitada por la Circular telegráfica del Excmo. Sr. General Reyes de fecha 15 de los corrientes, hemos llegado á estas conclusiones:

"1ª. En el rodaje administrativo, las actuales Gobernaciones desempeñan in papel adverso á la prosperidad de los Municipios que, en suma, viene á ser la misma de la República. Por tanto, las Gobernaciones, ó sea los Departamentos, deben eliminarse;

"2ª. Como órgano, de comunicación entre los Municipios y el Gobierno, deben quedar las Prefecturas de Provincia con atribuciones para revisar los actos de los Concejos Municipales, suspenderlos ó anularlos cuando sean contrarios á la Constitución ó á las leyes, nombrar Alcaldes, visitar las respectivas Provincias, fiscalizar los actos de todos los empleados públicos, &c. &c;

"3ª. Los empleos de Alcalde y Personero municipales pueden ser onerosos y obligatorios para los vecinos pudientes, mayores de 30 y menores de 60 años. El período de duración de estos empleados debe no exceder en tal caso de tres meses;

"4ª. Eliminados los Departamentos, sus bienes y rentas deben pasar á ser propiedad de los Distritos, de cuyo cargo serán entonces el pago de todos sus empleados y los gastos que demande la instrucción pública primaria y el ramo de caminos;

"5ª. Del total de las rentas pertenecientes á los Distritos, debe cedérsele un veinticinco por ciento á la Nación, para que con esto y las demás rentas nacionales, atienda á los gastos de administración pública, pago de deudas interior y exterior, vuelta al régimen de la moneda metálica, &c.;

"6ª. Debe investirse á los Municipios de amplísimas facultades para la organización y manejo de sus rentas; para determinar el número de sus empleados; nombrarlos y removerlos libremente, y para hacer en suma, todo aquello que convenga á sus intereses, dentro de los límites de la Constitución;

"7ª. La expedición de un Código de policía nacional se impone como medio de uniformar este importante ramo de la administración pública;

"8ª. En cada Municipio debe haber un Colector de Hacienda Nacional y distrital, y en la cabecera de cada Provincia, un Contador para examinar y fenecer las cuentas de aquéllos, pagar los empleados de la Nación, &c., &c:

"9ª. La instrucción pública elemental debe declararse obligatoria para todas las personas que se hallen en capacidad de recibirla, atendida su edad y circunstancias.

*"Fructuoso Escobar.- Federico A. Gómez.- Manuel Ma. Lotero y P.- Marco Aurelio Lemos.*

"Adiciono: En el caso de que la Honorable Asamblea persista en la división de la República en Departamentos, el actual de Antioquia debe dividirse en dos: Uno con capital en Jericó, dentro de los límites siguientes: Por todo el río Cauca desde donde entra al territorio del Departamento de Bolívar, aguas arriba, hasta el desemboque de la quebrada Arquía; ésta arriba hasta su nacimiento; de aquí á Novita; de aquí al Istmo de Sampablo; de aquí al litoral del Pacífico; por éste al Golfo de Urabá; de aquí por los límites últimamente señalados al Departamento de Antioquia, á buscar el río Cauca, punto de partida. El otro Departamento lo formarían todos los pueblos que demoran al Oriente del río Cauca, hasta el río Magdalena. En esta división deben suprimirse las Prefecturas.

"Jericó, 24 de Julio de 1905.

*"Florentino Henao."*

Servidor, Prefecto, IGNACIO URIBE E.

Auténtico.- *Latorre.*

\*\*\*

Sr. Gobernador.

Deferente á los deseos manifestados en la atenta Circular de Ud., fecha 15 del mes en curso, y á pesar de mi insuficiencia para tratar de los asuntos á que ella se refiere, me permito dar á Ud. mis opiniones acerca de la labor que la próxima Asamblea Nacional puede emprender en el sentido de mejorar nuestro sistema actual de Administración Pública.

Conceptúo que la tendencia de aniquilar los hábitos federativos arraigados como fruto de la Constitución de 1863, nos es eminentemente saludable. La República no puede soportarlos en confusión con el sistema central establecido en la Constitución de 1886, sin tropezar á cada paso con los inconvenientes y las resistencias que las grandes secciones ponen, armadas con las influencias que derivan de sus grandes recursos fiscales, á las evoluciones del progreso unitario y aun á la conservación del orden público.

Podría optarse por volver al régimen de las Provincias, sintetizado en el artículo 48 de la Constitución de 1853; pero si se tiene en cuenta la necesidad de establecer un sistema fiscal que repare, en cuanto sea posible, las fuerzas económicas perdidas en el desastre del papel-moneda nacional, tenemos que reconocer que ese ensayo, por antieconómico, sería contrario á los hábitos de sobriedad administrativa perseguidos hoy por el Excmo. Sr. Presidente de la República, con aplauso de la Nación.

Parece, pues, que lo único practicable en la actualidad es la división del territorio en Provincias puramente administrativas y sujetas en absoluto al Gobierno, sin Fisco y sin Asambleas ó Legislaturas, á reserva de que más tarde pueda ser revisada esa armazón para corregirla en cuanto lo permitan la modificación del espíritu de insurrección arraigado en el País y la riqueza del Tesoro Público.

JULIO FERRER

Medellín, Julio 25 de 1905.

\*\*\*



Sr. Gobernador del Departamento de Antioquia.

Correspondiendo con muy buena voluntad á la honrosa designación que Ud. se sirvió hacer en mí por su atento oficio de 15 del presente, voy á tratar de consignar aquí mis opiniones sobre los puntos á que se refiere la Circular urgente del Excmo. Sr. Presidente, comunicada á los Gobernadores el día 11 del presente.

Considero como principio indiscutible, que los elementos primordiales del Gobierno en todo el País, son los Municipios ó Distritos, que representan la vida íntima, la vida de familia, de los pueblos, y el Estado, especie de motor central encargado de imprimir el movimiento á todos aquellos mecanismos dispersos, para armonizar sus esfuerzos y dirigirlos en beneficio de todos los ciudadanos.

La diversidad de opiniones aparece desde que se trata de fijar el modo como el Estado, ó su representante, debe ejercer su acción sobre los Municipios. ¿Conviene al buen servicio público, que ella sea inmediata ó mediata? Y en el último caso, ¿deben establecerse uno ó varios Agentes intermediarios entre el Poder Central y los Distritos?

En países de corta extensión y de fáciles comunicaciones, aunque tengan densa población, el primer sistema parece el más lógico y natural, á la par que el más sencillo y económico; pero sus graves dificultades tendrá en la práctica, cuando ninguna de las naciones de Europa, ni de las civilizadas ó siquiera semicivilizadas de América, lo han establecido. Por lo menos yo no tengo conocimiento de ninguna Nación en que exista ó haya sido practicado ese sistema.

Lo que estimo indudable é incontrovertible, es que en Colombia semejante organización conduciría á resultados desastrosos para los Distritos, es decir, para el mismo Estado, que no es más que el conjunto de aquéllos. Creo no ofender á los políticos de mi Patria si asevero que no hay entre ellos, ni fuera de ellos, persona alguna que reúna la inteligencia superior, la laboriosidad incansable y la consagración excepcional que demandarían la comunicación con el millar de Distritos que forman á Colombia; la solución de sus dudas en la ejecución de las leyes y de los decretos del Gobierno; la respuesta á sus incesantes consultas, solicitudes y peticiones de justicia ó de gracia, al mismo tiempo que la vigilancia diaria para que esas pequeñas é inquietas soberanías no se salgan

de los límites que la ley les haya señalado. Agréguese á estas dificultades la falta de vías de comunicación, y aun de telégrafos para muchos Municipios; las largas distancias; el antagonismo entre Distritos limítrofes, la ignorancia de sus representantes, cuya mayoría son labriegos incipientes y se llegará á la convicción de que el sistema de Gobierno inmediato de los Municipios por el Estado, es tan difícil que casi raya en imposible.

Considero, pues, indispensable establecer Agentes intermediarios entre el Estado y los Municipios. ¿Cuántos deben ser esos Agentes y qué radio de acción conviene concederles?

Si Colombia fuera un País rico, ó si tuviera siquiera los recursos que derrochó en la última ruinoso guerra de tres años, yo optaría por la continuación de lo existente, haciendo en la división territorial del República las modificaciones que las necesidades reveladas por la experiencia, los nuevos intereses creados, el aumento de población y la conveniencia general reconocida, hicieran justas y apetecibles. Dejaría los Departamentos con sus Asambleas y sus Gobernadores, las Provincias con sus Prefectos. Bajo ese sistema hemos vivido medio siglo; lo han aceptado y practicado todos los partidos políticos que se han sucedido en el Poder; sobre él descansa toda nuestra legislación, y una larga y repetida experiencia nos ha mostrado sus ventajas sin presentarnos inconvenientes que exigieran su abandono. Pero ya que la necesidad de simplificar el mecanismo gubernamental se impone por la poderosa razón de la economía en los gastos, me inclino decididamente á la supresión de la Provincias y de sus Prefectos, conservando los Gobernadores y las Asambleas de los Departamentos, y reduciendo la extensión de los primitivos en cuanto sea indispensable para asegurarles una administración más eficaz.

Los Prefectos son sin duda un elemento útil en el tren de administración de los Departamentos; pero no son indispensables. Con decisiones territoriales de extensión moderada, en que la acción del Gobierno seccional puede hacerse sentir rápidamente para impulsar ó para contener, de acuerdo con las leyes del Estado ó con las disposiciones de los altos mandatarios que lo representan, un Gobernador no necesita aptitudes excepcionales para dirigir cincuenta o sesenta Municipios; para ponerse al corriente de sus condiciones y necesidades especiales; para resolver las dudas que en ellas ocurran acerca de la interpretación de las leyes y decretos nacionales. Se dirá que del mismo modo puede obrar un Prefecto en su Provincia; pero debe no olvidarse que el personal verdaderamente apto de que podemos disponer para el Gobierno del País, es relativamente

reducido. Si multiplicamos los empleos sin poder aumentar las rentas de la Nación, que difícilmente pueden pasar en mucho tiempo del punto en que hoy se encuentran, tendremos que reducir los sueldos de los empleados y buscar éstos entre las medianías y nulidades que se sometan á servirlos por una remuneración que apenas les permitirá no morir de hambre. La supresión de los Departamentos y su reemplazo por reducidas Provincias, marcará el retiro de los más hábiles servidores públicos, cuya inteligencia y aptitudes no podrán consagrarse á un humilde puesto y por una mezquina retribución. Creo no engañarme al asegurar que ninguno de los distinguidos ciudadanos que han ocupado las Gobernaciones de los Departamentos, ó las Presidencias de los Estados Soberanos, desde 1864 hasta hoy, iría á desempeñar una humilde Prefectura. El simple decoro de su nombre y de sus precedentes, si no su legítimo interés personal, los llevaría á profesiones liberales, al comercio, á la industria; á cualquiera otra labor en que su inteligencia y sus esfuerzos fueran mejor remunerados, ó á lo menos les diera mayor independencia y les abriera un campo más vasto de acción.

Si la cuestión de elegir entre Gobernadores de Departamentos y Prefectos de Provincias se reduce á cifras, todavía creo que la economía en los gastos estaría del lado de los primeros. Pienso que serán pocos los colombianos que aspiran á ver dividido el territorio de nuestro País en más de 20 Departamentos, que equivaldrían á unas 60 Provincias. Los escasos datos de que puedo disponer por el momento me autorizan á creer que los 20 Gobernadores, con sus dos Secretarios cada uno, y con los demás empleados necesarios para formar el tren administrativo de un Departamento, costarían menos que los 60 Prefectos y los muchos nuevos servidores que habría necesidad de agregarles, en su misma residencia, en la capital de la República ó en otros lugares distintos. La tarea de gobernar un territorio cualquiera, exige cierto caudal de inteligencia y de esfuerzos que, aunque muy variable, tiene su mínimo, del cual no se puede rebajar sin que el Gobierno resulte incompleto por su personal ó deficiente por su calidad. Si á un Gobernador de Departamento se le quitan algunas funciones para reducirlo á Prefecto de una Provincia, esas funciones tienen que echarse sobre los hombros de un nuevo empleado, á quien también hay que pagar porque los servicios no se obtienen gratuitamente. No hay, pues economía; hay simple repartición de atribuciones, probablemente con aumento de gastos, y quizá con merma en la calidad del servidor y del servicio prestado.

Tan cierto es esto, que los que han patrocinado la supresión de las Gobernaciones, han tenido que empezar por buscar á quiénes confiar el desempeño de las funciones departamentales, que ni pueden suprimirse, y han tenido qué proponer la creación directores de caminos, directores de Instrucción Pública, Contadores Provinciales, Jefes de Policía, &c. Es decir, que dislocan, si no aumentan, el tren administrativo, abandonando lo estudiado, conocido y practicado de muchos años atrás, para ir en busca de aventuras que pueden dar, y probablemente darán, resultados desastrosos.

Personas ilustradas y de probado patriotismo, cuya opinión respeto, estiman benéficos los vientos de centralización que hoy soplan sobre Colombia, porque tienen por objeto matar el espíritu regionalista, dando mayor vigor al sentimiento nacionalista, para suprimir las denominaciones provinciales y hacer únicamente colombianos. Vano empeño, tarea estéril, considero ésa, en que la labor sea ímproba y la derrota segura. ¿Acaso el regionalismo es otra cosa que la más elemental forma del patriotismo, como el amor á la familia es la primera etapa de la filantropía? ¿Hay acaso oposición entre el cariño filial, íntimo, familiar, al campanario á cuya sombra nacimos, al pedazo de tierra en donde crecimos, gozamos y sufrimos, y ese amor noble, grande y respetuoso á la Gran Patria que apenas conocemos por su historia, por sus leyes ó por las Cartas Geográficas que nos enseñan sus contornos? El cariño al suelo natal es producto espontáneo de la naturaleza, no digo humana, sino animal. Ha nacido con el primer hombre y vivirá hasta que la humanidad desaparezca de la haz de la tierra. En vano se extremarán las leyes humanas contra ese sentimiento que, como ley natural, es superior á todos los de los hombres. Aun en países en donde el esfuerzo de amalgamación ha durado siglos, inteligentemente dirigido existe vivo y tenaz, y reaparece á la primera oportunidad que se le presenta. En Francia, después de siglos de gobierno central, aún hay provenzales y gascones, normandos y bretones, que no por amar profundamente sus glorias y sus tradiciones provinciales, dejan de ser tan buenos franceses como los de las orillas del Sena, y de estar listos á sacrificarlo todo en servicio de la Gran Patria. En España los gallegos, los vascongados y los catalanes, aunque separados de sus compatriotas por las altas vallas de la diversidad de origen y de lenguaje, no son lo que menos han prodigado su inteligencia y su sangre por la gloria de la madre común. Sus nombres brillan en la gloriosa historia de aquella Nación con tanto esplendor como los de los castellanos y leoneses, fundadores de la unidad ibérica.

En Colombia. País de población relativamente homogénea por su origen y su lengua; de historia común, sin tradiciones provinciales, sin antagonismo ni luchas entre los distintos grupos que la forman, el regionalismo no es más que el sentimiento instintivo de unión entre individuos obligados por la naturaleza de las cosas y por las condiciones del País, á vivir como grandes tribus, más ó menos aisladas unas de otras, con difíciles y escasas relaciones entre sí. La Patria, para sus grupos dispersos en inmensa extensión de territorio, no es más que el espacio abarcado por el horizonte que sus ojos alcanzan á ver; pero el afecto á ese reducido pedazo de tierra, es le germen del amor patrio.

Ensanchemos el horizonte por medio de la educación, que permite viajar en espíritu, y por medio de las vías de comunicación, que mezclan y confunden los grupos, y á la par se ensanchará la idea de la Patria hasta abarcar todas sus fronteras. No destruyamos el natural é inofensivo regionalismo, sino eduquémoslo hasta convertirlo en patriotismo.

Antioquia es, si mi juicio no me engaña, la Sección de Colombia, en que el amor al terruño, ha echado más profundas raíces; y sin embargo, acaba de dar una muestra, clara y tangible de que ese sentimiento no es ciego, irreflexivo y absorbente. La población que habita entre el río Arma y la frontera septentrional del Cauca, es sin duda alguna, la más *antioqueña* de Antioquia; es la más autorizada representante de nuestra raza, por su amor al trabajo, por su tenacidad en sus determinaciones, por su espíritu aventurero; hasta por su aspecto físico y por los defectos que, con razón ó sin ella, nos increpan nuestros compatriotas. Pues bien: á pesare de todas esas circunstancias, no se ha levantado ni una sola voz al norte del río Arma, ni oficial ni particular, para protestar contra la creación del Departamento de Caldas. Los antioqueños todos hemos visto con dolor salir del hogar doméstico aquella hija de que nos orgullecíamos; pero nos hemos resignado á su partida, porque había llegado el tiempo de su emancipación. Confío en que lo mismo sucederá en los demás Departamentos de que se ha segregado territorio para hacer nuevos miembros de la Nación, si ellos entran á la vida propia bajo tan buenos auspicios como el de Caldas.

Yo contemplo con verdadero dolor la idea de suprimir las Asambleas Departamentales. Tengo vivo el recuerdo de los Estados Soberanos, tan borrascosos como los Congresos Nacionales, con facultades amplias para legislar y con ancho campo para las intrigas y la agitación política; y no deseo su restablecimiento, porque las considero peligrosas -esas sí- para la unidad nacional y para

la paz pública. Pero las modestas Asambleas establecidas por la Constitución de 1886, con facultades tan limitadas, con atribuciones tan pacíficas, con campo de acción tan estrecho, que las obligan á consagrarse únicamente al verdadero servicio de sus comitentes, son, en mi concepto, indispensables para el buen gobierno en las Secciones y su eliminación no puede menos de causar graves trastornos en la buena administración y en las costumbres políticas adquiridas en un largo transcurso de tiempo.

Es un error creer que el Gobierno Nacional, por inteligentes y activos que sean sus Representantes, puede desempeñar satisfactoriamente las múltiples funciones que se quiere echar sobre sus hombros. Altas Corporaciones y elevados personajes, ocupados en discutir y resolver complicados problemas de política internacional y graves cuestiones de política nacional, que dan brillo y gloria á los que en ellas intervienen, tienen que consagrar á su estudio la inteligencia, la actividad y el tiempo de sus eminentes miembros, obligándolos á postergar los pequeños asuntos de las Provincias ó de los Departamentos, que, sin embargo, son la vida diaria, el pan cotidiano de sus habitantes. Las leyes económicas de la división del trabajo y de la responsabilidad racionalmente limitada de los que lo dirigen ó ejecutan, se oponen á esa concentración y promiscuidad de funciones, de las cuales tienen que quedar rezagadas –por simple importancia intelectual ó física de la naturaleza humana- las menos brillantes que á veces son las que reclaman mayor y más urgente atención.

Los Municipios agrupados en un pedazo del inmenso territorio nacional, con intereses comunes, que por mala dirección pueden hacer antagónicos; con idénticas necesidades que sólo pueden satisfacerse por la colaboración de todos los interesados, requieren un vínculo que los reúna estrechamente, claro, palpable inmediato; y eso no puede ser otro que su propio Gobierno, Legislativo y Ejecutivo, con moderada esfera de acción, limitada á los asuntos domésticos de la Sección, y con definida sujeción á las leyes nacionales, para evitar abusos y conflictos.

La seguridad de las personas y de las propiedades, la instrucción elemental, las vías de comunicación y los Correos entre los distintos Municipios de un Departamento, así como las rentas y gastos que tales servicios exijan, deben ser asunto propio y particular de las Secciones. Las Asambleas Departamentales en que tales negocios se debaten y resuelven, son el verdadero vínculo de los Municipios, que eligen sus miembros, que los conocen por sus nombres, que pueden

recomendarles sus necesidades, sus intereses, sus conflictos. Querer reemplazar ese vínculo con el Congreso Nacional, es relajarlo. Esta Corporación está demasiado lejos y es demasiado solemne para hablarle de pequeños asuntos municipales, que no dan lugar á un discurso pomposo, ni gloria al que los trata. Sus miembros son personajes de tántas campanillas y están ocupados en la elucidación de tan graves problemas y de cuestiones tan trascendentales, que es hasta ofensivo hablarles del camino para comunicar el Distrito de San Pacomio con la Fracción de *El Chagualo*, ó del puente sobre el río de los *Pericos*, para poder emprender la colonización de los ricos territorios que demoran en su orilla opuesta. Y sin embargo, ese humilde camino y aquel pobre puente, son más interesantes para el Distrito que lucha por salir de su aislamiento, que el Tratado de límites con el Perú ó la consecución de un empréstito de varios millones de libras esterlinas para fomentar el Ferrocarril Central.

Dejemos á cada cual en su puesto y con la administración, de los negocios que entiende, y cuyo buen éxito ó cuyo fracaso recibe él en pleno pecho. Aunque vulgar y anticuado, no deja por eso de encerrar una gran verdad este manoseado adagio: "Más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena".

En cuanto á la creación de nuevos Departamentos, me abstengo de emitir conceptos, porque carezco de la experiencia y de los conocimientos necesarios para dar una opinión que merezca ser tomada en cuenta. Sólo por lo que hace relación á Antioquia, me atrevo á decir que la división actual, en dos Departamentos es suficiente, y satisface las justas aspiraciones y las conveniencias de todos los Municipios de la antigua Gran Sección. Pero sí creo que la Asamblea Nacional debe obrar con la mayor cautela, y proceder con severo criterio á la resolución de las numerosas solicitudes que le enviarán todas las ciudades y villas que esperan de un Gobierno su redención económica y social. Es menester que las regiones que pretendan tener personería política, tengan vida propia, población, riqueza y elementos suficientes para sostener decorosamente su posición, y que no les pase lo que á los jóvenes casquivanos, que en el entusiasmo de un amor pasajero, se echan á cuestas la cruz del matrimonio para arrojarla en primera cuesta del camino.

Medellín, 27 de Julio de 1905.

RICARDO RESTREPO C.

\*\*\*

Medellín, Julio de 1905

Sr. Gobernador del Departamento.- *Presente.*

Sin entrar en el examen de las leyes y decretos expedidos por la última Asamblea Legislativa, tarea que exigiría un tiempo y una capacidad de que carezco, paso á dar mi dictamen acerca del gravísimo punto que Ud. me ha hecho el honor de consultarme, si quiera sea en forma de consideraciones generales.

Respecto de las leyes y decretos en asuntos fiscales, creo yo que se debe aguardar á que la práctica ponga en evidencia sus ventajas ó inconvenientes.

Quizá convendría que el Decreto Legislativo número 53, sobre impuesto de timbre nacional, se simplificara un poco, de manera que todos los ciudadanos pudieran comprenderlo y aplicarlo. La forma en que está concebido, si bien revela mucho estudio, gran laboriosidad é indiscutible competencia, no puede negarse que es de difícil comprensión para los no letrados, que son los más y seguramente dará origen á muchos pleitos, con grave perjuicio de la moralidad pública. La sanción que establece el artículo 21 de dicho decreto, equivale á una declaración de nulidad de los documentos que carezcan de las estampillas del caso, que es una pena demasiado fuerte por una omisión en que seguramente incurrirán todos los que no tengan un abogado experto á quien consultar. Soy de concepto que en esta materia debería romperse con la tradición, y que en lugar de declarar nulos ó inválidos los documentos que carezcan de las estampillas que la ley ordena, se imponga una multa, tan fuerte como se quiera, á los responsables de una omisión, que en la generalidad de los casos es involuntaria ó proveniente de ignorancia. Es cierto que adoptando este sistema produciría menos el impuesto, pero en cambio la sociedad ganaría inmensamente, dejando descansar la validez de los pactos sobre su base natural y filosófica, que es el consentimiento.

Por lo demás, aunque toda contribución es un mal, por que priva al individuo de una parte de su propiedad, este mal es necesario, yá que sin contribuciones no podría haber Gobierno, y sin éste la



sociedad no existiría por faltarle el elemento vital de la seguridad. Para la obra de reconstrucción que ha emprendido el Gobierno actual, necesita elementos, y entre estos el principal es el dinero.

En países como el nuestro, donde la iniciativa individual no existe todavía, todo impulso en la vía del progreso tiene que ser oficial; Y mal podría el Gobierno pagar buenos empleados, fomentar las industrias, emprender la apertura de caminos y extirpar el cáncer del papel-moneda, con un Tesoro en plena bancarrota. Era, pues, de necesidad absoluta el aumento de las contribuciones, que el pueblo colombiano, está pagando sin quejarse, porque dada la honorabilidad y el patriotismo reconocidos de los que gobiernan, abriga la esperanza que esos dineros que entran á las arcas públicas y que representan el sudor de un pueblo pobre, se invertirán, no en fomentar la perniciosa empleomanía ni en gastos superfluos ó de aparato, sino en obras de verdadera utilidad pública, ó que satisfagan necesidades reales y urgentes de la comunidad.

\*\*\*

Desde que nació á la vida independiente, Colombia se constituyó en República; forma de Gobierno que habrá de ser invariable entre nosotros, por que este es el único punto en que están de acuerdo todos los colombianos. A raíz de su constitución empezaron las divergencias acerca de federalismo ó centralismo. Los más ilustrados, aunque no los más prudentes, pedían á grito herido, la federación, como el *sumun* de perfección en materia de gobierno republicano. Otros menos ilusos ó más prácticos, eran partidarios de un gobierno central y vigoroso, capaz de mantener á raya las tendencias disociadoras de un pueblo nuevo que, educado en las tinieblas de la Colonia y más tarde en los campamentos de la guerra de independencia, no tenía nociones del derecho ni podía comprender que un precepto legal escrito en una hoja de papel, pudiera ser superior á la espada bien templada de sus generales y caudillos. Por implantar una ú otra forma ha corrido á torrentes la sangre de los colombianos. Hemos tenido la federación en su más amplia forma, y el centralismo tál como lo soñaron Bolívar y Nariño; y sin embargo, la situación del pueblo colombiano ha permanecido la misma en uno y otro régimen: el mismo atraso, la misma inseguridad, la misma miseria. Y es que el progreso y el bienestar de los pueblos no se decreta, ni depende de determinada forma de gobierno, si no que es fruto del ejercicio continuado de virtudes públicas y privadas de que nosotros carecemos. La Francia y los Estados Unidos de América, que son las dos grandes repúblicas del mundo moderno, gozan ambas de paz, de progreso y de bienestar, no

obstante que la primera tiene un gobierno rigurosamente central, y la segunda adoptó desde un principio la forma federal. Esto demuestra, á no dejar dada, que ninguna de estas dos formas de gobierno excluye el verdadero progreso, y que con cualquiera de ellas puede un pueblo prosperar, siempre que sus gobernantes sean honrados y patriotas, y el pueblo este adornado de ese cúmulo de virtudes cívicas que requiere, más que ningún otro, el sistema republicano.

En la actualidad parece que la opinión se ha compactado en el sentido de mantener en gobierno central y vigoroso, capaz de sostener el orden y de reprimir el carácter levantisco de un pueblo acostumbrado á que se hable siempre de sus derechos, y nunca ó casi nunca de sus obligaciones y deberes. Es evidente que para mantener la paz, que es nuestra primera necesidad, la forma central se impone, si es que queremos conservar los vínculos de nacionalidad y no caer en el caos de la disolución ó en el abismo de la anarquía. Hasta dónde debe llegar esa centralización, es punto de desacuerdo y materia de opiniones encontradas. Unos dicen que debe mantenerse el régimen que estableció la Constitución de 1886, con sus nueve Departamentos, y un Gobierno central con facultades amplias para administrar, y con fuerza y elementos suficientes para reprimir en un momento dado cualquiera turbación del orden público. Otros opinan que esos Departamentos se parecen mucho á los Estados Soberanos de antaño, y que conviene dividirlos y aun subdividirlos para evitar peligros futuros, porque uno ó dos Gobernadores que ejercen mando sobre un millón de habitantes y que se pongan de acuerdo, pueden imponer su voluntad al Gobierno central, ó al menos formar un núcleo de resistencia y acaso de poderosa revolución. Sin desconocer este peligro y la necesidad de conjurarlo en obsequio de la paz, soy adverso á la creación de nuevos Departamentos que exigirán gastos superiores á nuestros recursos. Un Departamento requiere Gobernador, secretarios, contadores, cárceles, presidios, ingenieros de caminos y todo el gran aparato de un gobierno que exige, para sostenerlo, ingentes cantidades de dinero que nosotros no tenemos. Sería preferible en tal caso volver al régimen de las Provincias, aunque ya fue ensayado entre nosotros sin resultado ninguno provechoso.

Las ideas que dejo consignadas pueden condensarse en este pensamiento: Sea cual fuere la forma de gobierno que adoptemos, sea República Federal central, unitaria, &c., siempre viviremos en el mismo estado de atraso, de pobreza é inseguridad, si no nos resolvemos á cambiar de vida y á dejar los hábitos de agitación y desorden. Conseguido esto, el Gobierno, que no tendrá que ocuparse en reprimir alzamientos y debelar revoluciones, podrá dedicarse exclusivamente á

impulsar el progreso del País en todas sus manifestaciones, y sobre todo y antes que todo, á dar seguridad en los derechos, que es la savia que da aliento y vida al organismo social. Podrá entonces buscar los hombres para los empleos, y no los empleos para los hombres, é invertir en obras de progreso las sumas fabulosas que se gastan en el mantenimiento de una paz forzada.

ALEJANDRO MEJÍA H.

\*\*\*

Sr. Gobernador:

Atento á la nota circular de Ud. de fecha 15 de los corrientes, en desarrollo de la del Excmo. Sr. Presidente de la República, doy á Ud. el concepto que se me hace el honor de pedirme sobre las reformas que deben introducirse en los ramos fiscal y de división administrativa.

Procederé por partes.

RAMO FISCAL

A respecto creo que deben introducirse las reformas siguientes:

1ª. Si se conservan los actuales Departamentos, proveerlos de una manera clara y categórica de las necesarias rentas y contribuciones para el sostenimiento de loa Gobiernos Seccionales, rentas y contribuciones *del todo* independientes de las nacionales á fin de que los Departamentos puedan organizarlas y administrarlas como mejor convenga á sus intereses.

2ª. Creo que deben conservarse á favor de los Departamentos las rentas que les pertenecen, á saber:

Licores.

Deguello de ganado mayor y menor y de tabaco.

Registro de instrumentos Públicos y Privados.

Pontazgos y peajes departamentales y sus rentas.

Teléfonos.

3ª. Creo que al organizar la Renta de Licores se debe excluir el alcohol industrial, cuya necesidad para miles de industrias, se hace imperiosamente sentir. En ningún caso debe ser objeto de monopolio el alcohol industrial.

También se deben establecer claramente las rentas de los Distritos tratando de darles vida propia y autonomía. El verdadero Gobierno es el del Distrito; al limitar sus atribuciones se debe evitar no menoscabar su autonomía.

## REGIMEN MONETARIO

Creo que el primer paso hacia la circulación metálica debe ser el de la introducción de la moneda fraccionaria de níquel ó aluminio. Esta debe corresponde al oro aunque su valor sea nominal. La moneda de papel no sirve como moneda fraccionaria de poco valor. Todos los países civilizados tienen monedas de plata, níquel y cobre de valor nominal, para las pequeñas transacciones.

Creo que para quitar embarazos y complicaciones en los negocios, no debe sujetarse los documentos al Timbre Nacional. Bastante es la contribución del Papel Sellado, y si es insuficiente para llenar el cupo del presupuesto, preferible sería aumentar el precio del Papel Sellado. En las transacciones de poco valor es gravosa la confusión que ocasiona la concurrencia de dos contribuciones ó impuestos. El timbre, si es insuficiente su producto, puede extenderse á más pequeñas transacciones, órdenes y nóminas, guardando equitativa proporción.

1°. *División Territorial.*

Creo que es preciso revisar ésta. Es un caos el que exista. Provincias hay en Antioquia que se forman de Municipios dispersos, sin conexión alguna, como las del Centro y Santarrosa. Se debería atender á la continuidad, ante todo, si *no se suprime* ese inútil rodaje provincial, lo que sería mejor. Los Departamentos deben dividirse en *distritos ó municipios y nada más*, así como en los Estados Unidos se dividen los Estados en Distritos.

2°. *No deben subdividirse los actuales Departamentos.*

Esto impondrá tareas de reorganización para los cuales no hay oportunidad. Demasiado sería poder hoy reorganizar las entidades nuevamente creadas.

3°. *El ramo de policía municipal debe reorganizarse muy cuidadosamente.*

Si la higiene pública, la seguridad personal, el orden urbano y rural, no pueden descuidarse, preciso es que los Distritos tengan buena policía y que ésta sea urbana y rural, porque el crimen se ha acogido á los campos y ha tomado proporciones alarmantes.

4°. *Creo de vital importancia la creación de Visitadores fiscales: sin ellos no habrá disciplina en las autoridades municipales.*

El servicio de correos debe ser exclusivamente nacional y debe ser más rápido. Es desconsoladora la lentitud de tal servicio, particularmente entre la Capital y los Distritos; y todo no puede confiarse á los telégrafos, por ser muy dispendioso é inseguro tal servicio.

Soy del Sr. Gobernador, A., S. S.,

PEDRO RESTREPO URIBE.

Medellín, Julio 25 de 1905.